

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DE BURGOS, CELEBRADA EN FORMATO TELEMÁTICO, POR  
MEDIO DE VIDEOCONFERENCIA, EL DÍA 8 DE MAYO DE 2020**

**ASISTENTES:**

D. MANUEL PÉREZ MATEOS- <i>Presidente</i>	D. ALEJANDRO GOICOECHEA ROMÁN
D. LUIS A. ABRIL PÉREZ	D. JUAN MANUEL MANSO VILLALAÍN
D. ÁNGEL BALLESTEROS CASTAÑEDA	D. MIGUEL ÁNGEL MARISCAL SALDAÑA
D. SANTIAGO AGUSTÍN BELLO PAREDES	D.ª M.ª. ÁNGELES MARTÍNEZ MARTÍN
D.ª. NURIA BELLOSO MARTÍN	D. JESÚS ÁNGEL MENESES VILLAGRÁ
D.ª. AMPARO BERNAL LÓPEZ-SANVICENTE	D.ª. PILAR MUNIZ RODRÍGUEZ
D.ª. VIRGINIA BUENO ALONSO	D. JOAQUÍN A. PACHECO BONROSTRO
D.ª. VERÓNICA CALDERÓN CARPINTERO	D. RENÉ JESÚS PAYO HERNÁNZ
D. JOSÉ M.ª. CÁMARA NEBREDA	D.ª. BEGOÑA PRIETO MORENO
D. JUAN BAUTISTA DELGADO GARCÍA	D.ª. M.ª. ESTHER RUIZ PALOMO
D.ª. GLORIA DÍEZ ABAD	D. GONZALO SALAZAR MARDONES
D. SIMÓN ECHAVARRÍA MARTÍNEZ	D. ROBERTO JOSÉ SANZ DÍEZ
D. IGNACIO FERNÁNDEZ DE MATA	D.ª. ELENA M.ª. VICENTE DOMINGO
D. CÉSAR IGNACIO GARCÍA OSORIO	D. JUAN JOSÉ VILLALAÍN SANTAMARÍA
D. JOSÉ MIGUEL GARCÍA PÉREZ	D. MIGUEL ÁNGEL IGLESIAS RÍO- <i>Secretario</i>

**EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

D.ª. M.ª. ESTHER DE QUEVEDO PUENTE  
D. FRANCISCO GONZÁLEZ GARCÍA

**ASISTEN CONVOCADOS CON VOZ Y SIN VOTO:**

D. RAMIRO DÍEZ CAMPO (*PRESIDENTE DE LA JUNTA DEL PAS*)  
D. JORGE IZQUIERDO ZUBIATE (*GERENTE DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UBU*)  
D. RUBÉN MONAR HERRERO (*PRESIDENTE DEL CAUBU*)  
D. CARLOS CASADO MARCOS (*RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS  
LABORALES*)

A instancia del Rector Magfco. de la Universidad de Burgos, D. Manuel Pérez Mateos, se reúne en sesión ordinaria el *Consejo de Gobierno*, en formato telemático, por medio de videoconferencia, con fecha 8 de mayo de 2020, dando comienzo a las 10:00 horas en segunda convocatoria, con la asistencia de los miembros que arriba se relacionan, al objeto de abordar los asuntos que conforman el siguiente “Orden del Día”:

- 1º. **Aprobación del Acta de la sesión anterior.**
- 2º. **Informe del Sr. Rector.**
- 3º. **Aprobación del “Plan de regreso progresivo a la actividad presencial en la Universidad de Burgos tras la alerta sanitaria por COVID-19”.**
- 4º. **Aprobación de asuntos de investigación, transferencia del conocimiento, empleabilidad y empresa:**
  1. Concesión de los Premios extraordinarios de doctorado correspondientes al Curso académico 2018-2019.
- 5º. **Ruegos y preguntas.**

**PUNTO 1º: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El rector comienza la sesión dando la bienvenida y agradeciendo la asistencia telemática a los miembros de este Consejo de Gobierno, deseando que todos gocen de buena salud.

Indica que ha invitado a esta sesión a Pedro Sebastián Delgado, en su condición de técnico del Servicio de Informática y Comunicaciones de la UBU, para que pueda prestar apoyo técnico en caso necesario. También ha invitado a Carlos Casado Marcos, en su condición de Responsable de la Unidad de Riesgos Laborales de la Universidad, en base al contenido del punto tercero del orden del día relativo al Plan de regreso progresivo a la actividad presencial.

A continuación, siguiendo lo previsto en el primer punto del orden del día, se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, recordando el rector que ha sido enviada junto a la convocatoria, por lo que se ha dispuesto de su contenido con suficiente antelación.

No se produce ninguna intervención ni alegación.

*Se aprueba por asentimiento el Acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 21 de abril de 2020.*

## **PUNTO 2º: INFORME DEL SR. RECTOR.**

El rector procede a informar de las cuestiones que mayor relevancia presentan para la comunidad universitaria y que han acontecido desde el último Consejo de Gobierno, destacando especialmente que desea aclarar algunas dudas que le han trasladado o incertidumbres que han generado en la comunidad universitaria, y que procede a resumir como sigue.

**1. Calendario académico del próximo curso.** Explica el rector que detecta preocupación por cómo será el próximo curso académico y por si se alterará o no el calendario correspondiente y explica que se está trabajando ya en diferentes escenarios y que la propuesta se traerá, en su caso, para aprobación en consejo de gobierno.

**2. Prácticas externas presenciales en empresas este curso.** El Real Decreto del Gobierno 463/2020, por el que declara el estado de alarma, y las resoluciones universitarias adoptadas prohíben toda actividad docente presencial, incluyendo las prácticas externas de los estudiantes en empresas. Indica que ha planteado este tema al Delegado del Gobierno en Castilla y León en nombre de las cuatro universidades públicas y que está esperando respuesta. Asimismo, informa de que ha hablado con el Presidente de la CRUE al respecto que ha solicitado al Gobierno el levantamiento de dichas restricciones en paralelo con las medidas de desescalada progresiva. Expresa que, en cuanto sea posible desde el punto de vista legal, es voluntad del rectorado autorizar dichas prácticas a aquellos estudiantes, que voluntariamente así lo deseen y siempre que manifiesten consentimiento expreso al efecto tanto el estudiante, como la empresa y los tutores correspondientes.

**3. Precios públicos de matrícula.** El Consejo de Ministros ha derogado, el pasado martes, el sistema de horquillas para precios públicos de matriculación en enseñanza universitaria, con el objetivo de reducir el precio de la primera matrícula de grado. El rector celebra dicha

derogación, ya que es una reivindicación que este Rectorado lleva planteando desde el inicio de su mandato y que contribuirá a impulsar la igualdad de oportunidades y supondrá un paso más para la vertebración y cohesión social del país, al reducir la diferencia de precios existente entre matrículas universitarias. Sin embargo, una vez más insiste en que dicha reducción debe ir acompañada de la compensación financiera correspondiente imprescindible para mantener los servicios públicos de la institución. En este sentido, ejemplifica mencionando que las universidades españolas reciben hoy un 30% menos de financiación que en el año 2009; mientras que en Portugal se ha incrementado un 14%.

**4. Becas y ayudas al estudio.** El rector informa de que la CRUE ha instado al Ministerio de Educación a que revise los criterios para la concesión de becas y ayudas al estudio; entre otros, que exima de que los estudiantes deban matricularse de 60 créditos como mínimo para la concesión de una beca y, alternativamente, que tengan en cuenta los casos en los que el estudiante haya tenido que anular parcialmente la matrícula con motivo del COVID-19.

**5. Proceso de reforma del RD 1393/2007.** El rector informa de que se encuentra en proceso de reforma el RD 1393/2007 a través de la aprobación de un nuevo decreto; iniciativa que considera cuando menos llamativa en esta situación actual. Las modificaciones que el Gobierno pretende introducir afectan a distintos apartados de dicha norma; entre otros, el número de créditos de los grados, la acreditación institucional, la simplificación de las memorias de verificación (algo bien recibido por todos), los trámites del modifica, el reconocimiento oficial de los grados y másteres duales, la existencia de grados abiertos, las dobles titulaciones o la posibilidad excepcional de acceder a un máster sin haber finalizado previamente un grado. Al respecto, informa que el rectorado está preparando una serie de alegaciones que compartirá con las cuatro universidades públicas de Castilla y León y, en su caso, con la CRUE.

**6. Contratación de PDI y renovaciones de PRAS.** Informa que los rectores españoles han solicitado al Ministro de Universidades que establezca los procedimientos oportunos para proceder a la anulación de la suspensión de plazos administrativos (establecida en el RD 463/2020 de estado de alarma) y que se autorice a las universidades a iniciar y finalizar los procesos de contratación y desarrollo de nuestras ofertas de empleo público. Complementariamente, teniendo en cuenta que muchos Profesores Asociados, profesionales en activo están sufriendo la crisis sanitaria y pueden tener problemas coyunturales para mantener su actividad profesional, han solicitado también al Ministerio de Educación que elabore una instrucción para permitir la renovación de estos contratos siempre que se acredite que la falta de dicha actividad laboral se deriva de los impactos económicos y sociales de la crisis por la pandemia COVID-19 y se cumplan el resto de requisitos normativos.

**7. Ranking Times Higher Education 2020 (THE).** El rector se congratula de que en el reciente ranking elaborado por Times Higher Education 2020, que refleja la posición de las mejores 806 universidades de entre los muchos miles existentes a nivel mundial, la UBU se sitúa en una excelente posición, en el puesto 114 de todo el mundo, en su cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030 de la ONU de impacto social y económico. En este ranking se evalúan los objetivos relacionados con el desarrollo de alianzas para el logro de objetivos globales. El rector

felicita a toda la comunidad universitaria por este nuevo logro fruto del trabajo colectivo de los integrantes de nuestra institución.

**8. Fondo Supera-Covid Banco Santander.** Como continuación de la información que el rector facilitó en el consejo anterior, indica que se ha dotado a este con 3,5 millones de euros, distribuido para abordar tres tipos de acciones distintas. La primera dirigida a eliminar la brecha digital proporcionando ayudas para los estudiantes. La segunda orientada a la realización de pruebas de estrés respecto de los sistemas de aprendizaje de las universidades. La tercera acción encaminada al reforzamiento de dichos sistemas de aprendizaje y los procedimientos de evaluación. Informa el rector de que la UBU participa de este fondo. En este momento ha recibido 48 portátiles, 6 webcams y 58 soluciones de conectividad.

Precisamente, en el día anterior a esta sesión se sometió a la plataforma UBU-Virtual a una prueba de estrés; se desarrollaron 11 pruebas con distintos tipos de cuestionarios y pruebas simuladas; la de más carga y estrés es la que incluyó a estudiantes simulados que comenzaban y terminaban el test al mismo tiempo. Se incluyeron varias pruebas incluyendo simultáneamente a 200, 300, 400 y 500 estudiantes; se comprobó que a partir de la participación simultánea de 400 alumnos el sistema se ralentizaba y resultaba incómodo, pero no se produjo ninguna caída de la plataforma. A partir de estos ensayos estamos a la espera de las recomendaciones de los expertos y, en todo caso, de cara a los procesos de evaluación y al periodo más intenso de exámenes se incrementará la vigilancia técnica para tratar de que el sistema funcione adecuadamente. El rector agradece públicamente a Zulema Furones Fernández (Jefa del Servicio de Informática y Comunicaciones) y a Víctor Abella García (Director de UBUCEV), así como al resto de sus compañeros integrantes, por todo el trabajo y esfuerzo que están desarrollando en este ámbito.

**9. Laboratorio de microbiología para análisis PCR SARS-2.** El rector amplía la información relativa a que las universidades de Burgos y Valladolid, junto con el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACYL), están realizando análisis de PCR de SARS-Cov-2 en el laboratorio de microbiología situado en las instalaciones de la universidad vallisoletana. Del Convenio firmado al efecto ya se informó en Consejo de Gobierno y para interesarse sobre la marcha de esta iniciativa conjunta, el rector ha mantenido una conversación con la Directora General de la Consejería de Sanidad para informarla de que se están realizando una media de 400 pruebas diarias en dicho laboratorio. Dicha Directora agradeció la colaboración de nuestra Universidad.

**10. Felicitaciones.** El Rector felicita a **D<sup>a</sup>. Agustina González Alonso**, alumna del Máster en Cultura del Vino de la Universidad de Burgos y Grado de Turismo de la Universidad de Burgos, por su participación activa en el "Proyecto Etnológico y Enoturístico de Moradillo de Roa", contribuyendo decisivamente al logro el prestigioso galardón "Premio Patrimonio Europeo a la Conservación de Europa Nostra 2020", concedido al Ayuntamiento de Moradillo de Roa, en el que actualmente trabaja.

Asimismo, felicita al Prof. **D. José Manuel Martín González y al resto de miembros que integran el equipo de investigación** que dirige, por la obtención de un proyecto europeo en el marco del Programa Horizonte 2020, con una dotación total 1.100.000 euros de los que 315.000

euros beneficiarán directamente a nuestra universidad. Se realizarán actuaciones en la Residencia Universitaria Camino de Santiago y en un conjunto de viviendas vinculadas a la Fundación Caja de Burgos. El proyecto incorporará actuaciones inteligentes, modernas metodologías de autoevaluación energética y optimización de consumo y ahorro en los edificios. Este proyecto constituye una manifestación más por la sensibilización en apoyo de la universidad verde que perseguimos.

**11. Investigación, transferencia del conocimiento, empleabilidad y empresa.** El rector cede la palabra al *vicerector de Investigación, Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Empresa*, D. José Miguel García Pérez, quien procede a informar brevemente de los siguientes temas.

\*Renovación de los contratos de los técnicos de laboratorios. Siguiendo lo anunciado en el último Consejo de Gobierno en este ámbito, el vicerrector informa de que, afortunadamente, se ha concedido una nueva prórroga de un mes más a los 34 técnicos de laboratorio que trabajan en nuestra universidad en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil), con cargo a fondos de la propia Junta de Castilla y León. Será la última prórroga dado que la normativa solo permite dos prórrogas anuales.

\* Resolución de la ‘*II Convocatoria de Proyectos de Investigación en Ciencias de la Vida y de la Salud, año 2019*’, derivada del “*Convenio de colaboración entre la Fundación Bancaria “La Caixa, la Fundación Caja de Burgos y la Universidad de Burgos, para favorecer el desarrollo del “Programa de Investigación en Ciencias de la Vida y de la Salud”*”, suscrito entre las mencionadas entidades el 23 de noviembre de 2018. El vicerrector indica que la Comisión mixta contemplada en dicho Convenio se reunió el pasado día 21 de abril acordando una propuesta que fue informada favorablemente en la Comisión de Investigación de fecha 24 de abril. Asimismo, informa de que en la situación coyuntural en la que nos encontramos se ha tratado de agilizar al máximo los trámites y los plazos de la “*III Convocatoria de Proyectos de Investigación en Ciencias de la Vida y de la Salud, año 2020*”, publicada por Resolución rectoral de 7 de mayo, con la finalidad de no perder los 250.000 euros correspondientes a la misma y poder asignarlos antes del próximo mes de diciembre del año en curso. Se financiarán tres proyectos (con 85.000, 85.000 y 80.000 e., por orden de puntuación). Todas las solicitudes presentadas a la segunda convocatoria han sido evaluadas positivamente por ACSUCYL, lo que supone una prueba inequívoca del gran nivel y calidad de las propuestas presentadas.

Se abre ahora la III Convocatoria. Las solicitudes han de reunir, al menos, dos grupos de investigación, primándose la naturaleza interdisciplinar; el plazo de solicitudes finaliza el 30 de mayo, a partir de cuyo momento se someterán a la evaluación de ACSUCYL (que normalmente responde no antes de seis meses) y, por último, una vez que recibamos los informes de la

Agencia se resolverán las propuestas de acuerdo con el procedimiento previsto y ya observado en las anteriores convocatorias.

*A continuación, finalizado el Informe, el rector abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.*

**PUNTO 3º: APROBACIÓN DEL “PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS TRAS LA ALERTA SANITARIA POR COVID-19”.**

El rector expone que se ha planteado un plan de regreso prudente, máxime teniendo en cuenta que las cifras que rodean a la pandemia elevan a 221.000 los casos de contagios, 17.000 de ellos en Castilla y León, sin olvidar, por supuesto, el número de fallecidos que lamentablemente superan los 26.100, una buena parte de los cuales también pertenecen a nuestro territorio autonómico. Recuerda que el pico más alto de enfermos -8.200- se produjo el día 1 de abril, mientras que a lo largo de este periodo ha ido descendiendo paulatinamente hasta llegar a los 1.179 nuevos casos en fecha 3 de mayo; en cambio, la situación ha vuelto a repuntar el día 6 de mayo elevándose esta cifra a 3.115 personas más afectadas por el coronavirus. Desde los medios oficiales se reconoce además que el 80% de la población es vulnerable a la infección, por lo que los virólogos recomiendan la modalidad de teletrabajo siempre que sea posible.

Asimismo, el rector informa de que ha mantenido una conversación con el Dr. D. José Luis Yáñez, Jefe del Servicio de Epidemiología de la provincia de Burgos; figura reputada en materia de control y vigilancia no solo en nuestro entorno, sino, sobre todo, artífice principal de la puesta en marcha de un sistema pionero en Europa, lo que ha jugado un papel fundamental en la contención del virus. El Dr. Yáñez avala el confinamiento como un remedio fundamental.

En definitiva, teniendo en cuenta las variables y la situación actual en nuestro entorno, el rector considera que la propuesta que ofrece este Plan de regreso progresivo en la Universidad de Burgos es más prudente que el elaborado por el Gobierno de España.

A continuación, el rector cede la palabra al gerente de la universidad, D. Simón Echavarría Martínez, quien procede a resumir el *Plan de regreso progresivo a la actividad presencial en la Universidad de Burgos tras la alerta sanitaria por COVID-19*, con remisión al contenido que ha sido adjuntado con la convocatoria de esta sesión.

Comienza poniendo de relieve que el acaecimiento de la pandemia del COVID-19 ha producido la grave crisis sanitaria que padecemos y ha conllevado la declaración del estado de alarma, cuyo efecto principal es el prolongado confinamiento que venimos realizando. En la Universidad esta situación ha supuesto el establecimiento de la docencia y evaluación no presencial o telemática y del teletrabajo como forma general de prestación laboral.

La Universidad ha hecho un continuo seguimiento de la situación y, a la vista del Plan de vuelta a la nueva normalidad, aprobado por el Gobierno, entiende que resulta necesario elaborar y aprobar un Plan de regreso progresivo a la actividad presencial.

El Plan está fundamentado en la solidaridad y la responsabilidad personal e institucional. Incluye medidas preventivas para cumplir las exigencias de las autoridades sanitarias y requiere adaptación específica a cada centro y unidad organizativa.

El objeto del Plan no es otro que establecer medidas preventivas para proteger la seguridad y la salud de las personas que se incorporan al trabajo de forma presencial y contempla un conjunto de medidas (organizativas, colectivas e individuales) de obligado cumplimiento.

La responsabilidad de su aplicación recae, conforme a lo previsto en el Plan de prevención de riesgos laborales de la Universidad, en todos quienes tienen personal a su cargo y en el personal docente e investigador, respecto de los estudiantes y del personal investigador en formación.

Establece una serie de medidas de aplicación para los empleados públicos de tipo organizativo, de protección colectiva e individual, de formación y de limpieza y desinfección de los espacios universitarios, que el gerente procede a detallar de forma resumida:

### De tipo organizativo

- Se da prioridad al teletrabajo.
- Para el PAS se contempla el fichaje en el puesto de trabajo.
- Preferencia uso transporte privado (caminando o en bicicleta, preferentemente) respecto al público en desplazamientos a los centros de trabajo.
- Se prevén horarios de entrada y salida escalonados y flexibles.
- Contempla la posibilidad de organización del trabajo por turnos, para evitar concentración de personas.
- Rutas separadas de entrada y salida en los edificios.
- Circulaciones por la parte derecha de los pasillos para el mantenimiento distancia mínima de 2 metros. En su caso, pasos alternativos en pasillos estrechos para cumplir distanciamiento 2 metros.
- Posibilidad de modificación de la disposición de los puestos de trabajo. También se contempla el teletrabajo y la presencialidad parcial.
- Reuniones preferentemente telemáticas. Si son presenciales, cumpliendo distancia social y con el uso de los EPI.
- Material de trabajo individualizado (ordenador, teléfono, bolígrafos, etc.). Si se debe compartir está prevista la desinfección exhaustiva previa y posterior a cada uso.
- Establecimiento de aforos máximos de locales.
- Cierre preventivo de instalaciones deportivas.
- Prohibición de visitas por parte de personas externas a la comunidad universitaria, salvo autorización expresa.
- En espacios de atención al público:
  - o Evitar contacto directo. Se priorizará la atención por medios telemáticos.
  - o Cuando lo anterior no sea posible, atención a través de ventanilla. Instalación de mamparas de metacrilato o cristal de seguridad.
  - o Señalización de distancia social en pavimento o exterior de la ventanilla o mesa.
  - o Retirada de sillas confidente.
- Se establecen normas de uso de otros espacios:
  - o Despachos individuales de uso exclusivo del personal que lo tiene asignado.
  - o Despachos compartidos: uso sólo para una persona, salvo que se garantice la distancia mínima de 2 metros. No se compartirán mesas y otros elementos.
  - o Laboratorios y talleres de investigación: el aforo que permita asegurar distancias de seguridad. Nunca superior a 1/3 y máximo 10 personas. Capacidad máxima informada en la entrada.
  - o Laboratorios, aulas y talleres de docencia: Aforo que permita asegurar distancias de seguridad. Nunca superior a 1/3.
  - o Bibliotecas y aulas de estudio. Inicialmente cerradas. Aforo que permita asegurar distancias de seguridad. Nunca superior a 1/3.

- Aulas informáticas y de ordenadores. Inicialmente cerradas. Apertura justificada y con autorización previa, garantizando limpieza y desinfección de equipos. Su capacidad máxima será informada en la entrada.
- Salas de reuniones y salones de actos. Inicialmente cerradas. Apertura justificada y con autorización previa. Nunca superior a 1/3. Su capacidad máxima será informada en la entrada.
- Aseos y servicios: Acceso individual, evitando cruces.
- Vestuarios y duchas:
  - Guardar distancia de seguridad. Evitar coincidencia de personas sobre todo en cambios de turno.
  - Limpieza reforzada y, como mínimo, entre turnos de trabajo, con atención especial a zonas de contacto como puertas de taquillas, bancos, etc.
  - Separación entre ropa de calle y de trabajo.
  - Refuerzo de la limpieza de la ropa de trabajo.
  - Lavado con detergente normal y temperatura mínima de 60 grados.
- Zonas comunes. Se utilizarán lo mínimo imprescindible, evitando actividades como conversaciones, cafés, comidas, etc.
- Aparcamientos. Dejar espacio entre vehículos que permita cumplir distancia social.
- Dudas y consultas a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (UPRL) u Oficina Técnica, a través de la Gerencia.

### Medidas de protección colectiva

- Uso de aseos pequeños, de forma individual y guardando distancia en la espera de 2 m.
- Incrementar ventilación mecánica y natural de los lugares de trabajo.
- Prohibición del uso de ascensores, salvo personas con movilidad reducida y para manipulación de cargas. Se pondrán carteles informativos.
- Evitar, si es posible, la manipulación de mecanismos de apertura de puertas o teclados de uso común. Se mantendrán las puertas abiertas, si es posible.
- Prohibición del consumo de alimentos y cierre de espacios habilitados para este consumo. También prohibido en espacios de trabajo.

### Medidas de protección individual

- Autochequeo individual antes de acceder al puesto de trabajo y ausencia de síntomas en el resto de residentes en el mismo domicilio.
- Refuerzo de medidas de higiene personal:
  - Lavado frecuente de manos con agua y jabón (45 segundos).
  - Cubrirse la boca y nariz con el codo flexionado al toser o estornudar.
  - Evitar tocarse boca, nariz y ojos.
  - Llevar el pelo largo recogido.
  - Llevar uñas cortas y no usar anillos, pulseras ni relojes.
  - Utilizar pañuelos desechables y depositarlos en contenedores o papeleras específicos.
  - Evitar manifestaciones de saludo, educación o afecto que supongan contacto físico.
- Disponer de los EPI (mascarilla y guantes) para puestos con riesgo con distancia menor de 2 metros y puestos de atención al público que no tengan ventanilla o mampara de protección.
- Disponer de los EPI (guantes) para puestos en los que se intercambian documentos.
- Mantener, almacenar, usar y eliminar correctamente los EPI.
- Evitar tocar elementos comunes (botones, manillas, pasamanos, etc.). Cuando sea necesario aplicar medidas de higiene (lavado de manos o gel hidroalcohólico).
- Declaración firmada por empleado público sobre la entrega de los EPI y conocimiento del Plan y compromiso de cumplirlo (Anexo II).



### Medidas de Formación e información

- Formación en el uso de los EPI.
- Difusión de recomendaciones para prevenir contagio coronavirus.
- Se colocará información visual (carteles y folletos informativos) en lugares visibles y estratégicos.

### Limpieza de espacios universitarios

- La empresa adjudicataria del servicio de limpieza desarrollará sus trabajos de acuerdo con lo establecido en la recomendación elaborada por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Burgos y la Instrucción de la Secretaría General de Función Pública sobre medidas y líneas de actuación en materia de prevención de riesgos laborales frente al Covid-19.
- Se realizará una verificación periódica por responsables de cada centro de la disponibilidad de los recursos necesarios para la higiene personal.
- En los lugares en los que esto no sea posible, se distribuirán en el centro de trabajo geles hidroalcohólicos para la higiene de manos, papel desechable para secado y papeleras.

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Las actividades de la Universidad de Burgos se encuadran, con carácter general, en el escenario de riesgo de baja probabilidad de exposición al SARS-CoV-2. En el escenario de baja probabilidad de exposición, no es necesario el uso de equipos de protección individual.
- Sin embargo, los puestos o actividades de investigación que eventualmente comporten la manipulación del virus SARS-CoV-2 deberán ser objeto de una evaluación específica.
- Cualquier excepción al cumplimiento de las reglas de distancia en los puestos de trabajo se deberá comunicar a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales a través del siguiente correo electrónico: [prevencion@ubu.es](mailto:prevencion@ubu.es). para hacer evaluación de riesgos correspondiente.

## EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS ESPECIALMENTE SENSIBLES

Con la evidencia científica disponible a fecha de elaboración de este documento, el Ministerio de Sanidad ha definido como principales grupos vulnerables para COVID-19, las personas con:

- diabetes
- enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión
- enfermedad pulmonar crónica
- inmunodeficiencia
- cáncer en fase de tratamiento activo
- embarazo
- mayores de 60 años

El personal que sea considerado como “especialmente sensible” a los riesgos derivados de la exposición al COVID-19 realizará preferentemente teletrabajo. En el caso de establecerse jornada presencial deberá contactar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (a través de [prevencion@ubu.es](mailto:prevencion@ubu.es)) que procederá a valorar de forma individualizada su especial sensibilidad, y a adoptar, en su caso, las medidas preventivas oportunas.

## PLANIFICACIÓN DEL REGRESO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL

La vuelta progresiva a la actividad presencial del personal de la Universidad de Burgos se realizará siempre en función de la situación de crisis sanitaria y se ajustará al Plan para la transición a la nueva realidad, aprobado por el Gobierno de España.

A la hora de establecer el regreso progresivo a la actividad presencial deberán tenerse en cuenta los condicionantes siguientes:

- Grupos especialmente sensibles o de riesgo.
- Conciliación.
- Uso del transporte público.

El rectorado comunicará a la comunidad universitaria, a través del correo electrónico y en el portal web institucional, las fechas correspondientes a cada una de las fases.

En todas las fases se recomienda utilizar, preferentemente, teletrabajo, reuniones y actividades telemáticas.

Con esas condiciones, y en correspondencia con las distintas fases establecidas en el referido Plan gubernamental, y en virtud de lo que se defina como existente en cada momento para la provincia de Burgos, se establece la siguiente previsión inicial de regreso gradual a la actividad presencial en la Universidad de Burgos:

**FASE 0:** Esta fase se corresponde con la Fase 0 del plan gubernamental, denominada de preparación de la desescalada.

En esta fase se mantendrá la actividad actual de forma no presencial, salvo servicios mínimos esenciales o accesos puntuales excepcionales, autorizados, para atender la actividad docente o investigadora, así como la gestión y el mantenimiento de los edificios e instalaciones.

Asimismo, en esta fase se aprobará el Plan de Regreso Progresivo a la actividad presencial del personal y se pondrán en marcha las medidas organizativas, de adaptación de espacios y de dotación de recursos necesarias para la implementación de las siguientes fases de este Plan.

**FASE I:** Esta fase se corresponde con la Fase I del Plan gubernamental, denominada como inicial.

En esta fase se abrirán los edificios de la universidad exclusivamente para su acondicionamiento y adaptación y para gestiones esenciales administrativas. También para actividades de investigación presencial debidamente justificadas que deberán ser autorizadas previamente por el vicerrector de investigación. En la Biblioteca, se prestarán libros y documentos escaneados, previa solicitud y cita.

El horario ordinario de apertura de los edificios de la universidad será de 9 a 14 horas, salvo que, por el establecimiento de medidas organizativas previstas en este Plan, se determine la necesidad del trabajo en turnos, en cuyo caso el horario será de 9 a 14 h por la mañana y de 14:30 a 19:30 horas por la tarde. Los horarios se irán adaptando a la mayor actividad presencial.

La Gerencia publicará una Resolución para el Personal de Administración y Servicios que establecerá los servicios mínimos presenciales necesarios para la puesta en marcha de esta fase y del resto de fases. Estos servicios mínimos se adaptarán de forma dinámica en todas las fases a las exigencias y necesidades de la gestión, cumpliendo, en todo caso, las previsiones establecidas en

el presente Plan y manteniendo el teletrabajo como forma ordinaria preferente de actividad laboral.

**FASE II:** Esta fase se corresponde con la Fase II del Plan gubernamental, denominada intermedia.

En esta fase se mantendrán abiertos los edificios de la universidad para gestiones administrativas y de investigación. Asimismo, se abrirán los laboratorios y talleres de investigación para la realización de investigaciones que requieran presencialidad.

En esta fase se permitirá el acceso individual para el trabajo del PDI en espacios no compartidos con otros miembros de la comunidad universitaria. Al respecto, se establecen una serie de restricciones de acceso, que gestionarán las direcciones de los centros o responsables de unidades, encaminadas a evitar la coincidencia en espacios comunes:

- a. Cada docente podrá solicitar el acceso en horario de mañana o de tarde. Pero no en ambos.
- b. El docente deberá indicar el espacio de trabajo al que necesita acceder.
- c. Se establecen dos franjas horarias de mañana (de 8:30 a 11 h. y de 11:30 a 14 h.) y una por la tarde (de 15 a 18 h). Cada docente deberá escoger una de ellas. El tiempo máximo de permanencia en el centro será de 3 horas como máximo. Las direcciones de centro o de unidad podrán establecer otras franjas horarias que eviten coincidencia de personas en los espacios comunes.

Asimismo, se realizarán las actuaciones necesarias de tipo organizativo y de adaptación de los espacios para la celebración de la EBAU.

Se abrirá la Biblioteca Universitaria exclusivamente para el préstamo de libros y material bibliográfico.

Por otra parte, para el acceso a los laboratorios se exigirá una solicitud previa que justifique el cumplimiento de las preceptivas medidas de seguridad y distanciamiento.

Las mencionadas restricciones de presencia del PDI a franjas horarias excluye los casos de actividad experimental en los laboratorios cuyo horario se especificará en los planes de actividad que los responsables de los laboratorios elaborarán y remitirán a las direcciones de los centros según se indica en el apartado IX. Asimismo, dichos responsables establecerán medidas para el control de presencia de los investigadores.

También se podrán realizar actividades de divulgación científica (seminarios, congresos, ferias o talleres informativos) respetando la distancia social de más de 2 metros y con menos de 50 personas participantes, siempre que se garantice el cumplimiento de protocolos de seguridad y la autorización del vicerrector de Investigación.

Esta fase, tendrá una duración mínima de dos semanas.

**FASE III:** Esta fase se corresponde con la Fase III del Plan gubernamental, denominada avanzada.

En esta fase se irá produciendo un paulatino incremento de la actividad presencial de gestión en los edificios de la Universidad y se ampliarán los horarios de apertura de los edificios

universitarios. Se permite ya la realización de actividades de divulgación científica y técnica en las que participen menos de 80 personas, siempre que se garantice el cumplimiento de protocolos de seguridad y lo previsto en este Plan.

Se amplía la apertura de la Biblioteca Universitaria para el préstamo y devolución de libros y documentos sin cita previa, así como el acceso a los servicios presenciales sin uso de las salas de consulta y estudio hasta el comienzo del curso académico 2020-2021, observando en todo caso las indicaciones relativas al aforo, seguridad, higiene y mantenimiento de distancia social.

Esta fase, tendrá una duración mínima de dos semanas.

### INCORPORACIÓN DEL ESTUDIANTADO

La actividad docente continuará, hasta el final del curso académico, en modalidad online o a distancia. La única actividad docente presencial permitida es la realización de pruebas de la EBAU, la realización de tesis doctorales de carácter experimental y aquellas pruebas de evaluación o defensa de TFG/TFM que, excepcionalmente, sean autorizadas por el Vicerrectorado competente.

Los y las estudiantes podrán acudir, de manera puntual, a la universidad para realizar trámites administrativos y académicos que requieran presencialidad: recogida de material, préstamos de biblioteca, etc. Se recomienda que para estos trámites se utilice, siempre que sea posible, medios telemáticos.

El estudiantado deberá seguir, al igual que la plantilla de trabajadores de la universidad, las medidas establecidas en este plan referidas a condicionantes de uso de transporte público y grupos sensibles o de riesgo.

### PLANES PARA CADA CENTRO, DEPARTAMENTO, SERVICIO O UNIDAD

Conforme al apartado III –responsabilidades- de este Plan, cada centro, departamento, servicio y unidad deberá establecer un plan de incorporación gradual de su personal, cumpliendo en todo caso las indicaciones contenidas en el presente documento.

Los planes específicos de estas unidades se integrarán en los planes del centro o edificio correspondiente. En el caso de los centros docentes, será la persona que ostente la dirección o el decanato quien deberá transmitir el plan a la Gerencia de la Universidad.

En el caso de los centros de investigación que tienen su propio edificio el plan será realizado por el Director del Parque Científico-Tecnológico y remitido al Vicerrectorado de Investigación y la Gerencia. Para el resto de edificios los planes serán trasladados al administrador o administradora del edificio quien será responsable de proponerlo a la Gerencia de la Universidad.

Los responsables de los laboratorios o talleres que requieran actividad experimental deberán elaborar el plan correspondiente a su actividad remitiéndolo a la dirección del Centro que lo elevará a la Gerencia de la Universidad. En ningún caso, por seguridad, se permitirá la permanencia de un único investigador en un laboratorio trabajando en solitario, siendo preciso además el requerimiento de supervisión por parte de investigadores competentes (R2, R3 o R4) cuando trabajen investigadores en formación (R1).

Dichos planes deberán especificar, por una parte, las personas que se incorporarán a la actividad, su horario y lugar de trabajo y, por otra, las medidas organizativas y material necesario para que dichas personas se puedan incorporar al puesto de trabajo.

La Gerencia informará al Comité de Seguridad y Salud sobre los planes elaborados por las diferentes unidades.

#### MEDIDAS PREVENTIVAS EN PRUEBAS PRESENCIALES DEL ALUMNADO

Atendiendo a la información disponible en este momento, y siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Sanidad de fecha 24 de marzo de 2020, el gerente describe una serie de medidas de prevención y protección dirigidas a establecer las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de las pruebas presenciales, (EBAU) cuando estas no puedan ser sustituidas recurriendo a métodos o sistemas de evaluación alternativos y siempre que las autoridades competentes permitan su organización y el rectorado los autorice previamente, en función de la evolución de la pandemia.

#### MEDIDAS ORGANIZATIVAS, COLECTIVAS E INDIVIDUALES

##### X.1. Medidas organizativas.

Se articularán los procedimientos de actuación necesarios para mantener en todo momento la distancia de seguridad (2 m.) entre los y las examinandos, así como la capacidad reducida a un tercio del aforo máximo permitido en cada uno de los espacios, prestando especial atención a los aspectos siguientes:

- a) Acceso ordenado a los locales de examen por parte del estudiantado.
- b) Disposición de los puestos de examen, asegurando el espacio necesario.
- c) Organización de la entrega y recogida de los exámenes evitando el contacto directo entre las personas integrantes de los tribunales y los/las estudiantes.
- d) Disponer de material diferenciado para las personas integrantes de los tribunales y los y las estudiantes.

##### 10.2. Medidas colectivas.

- a) Todas aquellas personas que entren a un aula a realizar una prueba presencial deberán proceder antes de la entrada al aula a desinfectarse las manos con gel hidroalcohólico o preferiblemente lavado de manos con jabón.
- b) Limpieza reforzada y exhaustiva con hipoclorito sódico al 0,1%, previa al desarrollo de las pruebas presenciales, de los espacios de examen y las zonas consideradas expuestas de los edificios que los albergan (aseos, accesos a las aulas, etc.).
- c) Desinfección, previa y posterior a su uso, de las mesas y el resto de superficies utilizadas.
- d) Dotación en cada aula de, al menos, un recipiente equipado con bolsa de basura para la adecuada gestión del material desechable utilizado.
- e) Incremento de la ventilación natural y mecánica de los locales de examen.

##### 10.3. Medidas individuales.

- a) El alumnado que vaya a acudir a realizar pruebas presenciales, deberá auto chequearse previamente en su domicilio para comprobar la presencia de cualquiera de los siguientes síntomas característicos del COVID-19: fiebre  $>37^{\circ}\text{C}$ , tos seca, dolor de garganta, dificultad para respirar, pérdida de olfato y gusto. En caso de presentar alguno de ellos, no deberán acudir a realizar la prueba, dando aviso de tal circunstancia al responsable de la prueba correspondiente.
- b) El alumnado deberá reforzar las medidas de higiene personal.
- c) Las personas integrantes del tribunal o profesorado deberán usar mascarilla y guantes desechables para la manipulación de los exámenes.
- d) El estudiantado deberá usar mascarilla.
- d) Se recomienda que tanto los y las estudiantes como las personas integrantes del tribunal porten pañuelos desechables como medida preventiva ante necesidades producidas por tos o estornudos.
- e) Aquel o aquella estudiante o miembro del tribunal que considere que está enfermo o enferma por coronavirus deberá comunicarlo lo antes posible para buscar alternativas. En ningún caso se presentará al examen presencial.
- f) Aquel o aquella estudiante o miembro del tribunal que pertenezca al grupo de personas especialmente sensibles deberá comunicarlo para buscar alternativas.

## MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR POR LAS ENTIDADES Y EMPRESAS EXTERNAS QUE OCUPAN ESPACIOS UNIVERSITARIOS Y POR EL PERSONAL QUE TRABAJE EN CENTROS EXTERNOS, TAREAS DE CAMPO O ACTIVIDADES EN MISIÓN

Las diferentes empresas y organismos que ocupan espacios de la Universidad de Burgos deberán adecuarse a las medidas generales que se establecen en este Plan y elaborar su plan específico siguiendo el modelo establecido para los centros, departamentos, servicios y unidades de la propia universidad.

El personal de la Universidad de Burgos que desarrolle por cuenta de ésta actividades en entidades externas, deberá seguir en todo momento el protocolo previsto en dichas entidades.

El personal desplazado por cuenta de la Universidad de Burgos contará con los equipos de protección individuales necesarios para la correcta realización de las tareas en el contexto actual.

Cualquier duda o consulta respecto de la aplicación de los protocolos en entidades externas, se realizará a través del correo [prevención@ubu.es](mailto:prevención@ubu.es).

El personal de la Universidad de Burgos que realice tareas de campo o en misión seguirá las indicaciones realizadas en el presente documento en todo aquello que le sea de aplicación.

## XII. ACTUALIZACIONES DEL PLAN

Tal y como se indica en el apartado I, este Plan tiene un carácter dinámico y se actualizará por el rectorado cuando sea necesario, siguiendo siempre las directrices que sean dictadas por las autoridades sanitarias, de trabajo y de educación competentes.

Dichas actualizaciones serán comunicadas por correo electrónico y se publicarán en el portal web de la Universidad de Burgos.

### XIII. VIGENCIA DEL PLAN

El *Plan de regreso progresivo a la actividad presencial en la Universidad de Burgos*, entrará en vigor en el momento de su aprobación en Consejo de Gobierno y publicación en el portal web de la Universidad de Burgos y mantendrá su vigencia mientras permanezcan las circunstancias o disposiciones que han dado lugar a su elaboración y aplicación. El rectorado irá comunicando oportunamente la derogación progresiva de medidas, cuando proceda, y la finalización de su vigencia.

Una vez finalizada la exposición del gerente, el rector señala que se procederá a la presentación de las alegaciones presentadas, agrupadas por materias, que han sido remitidas a todos los presentes, haciendo constar que un buen número de las mismas no son propiamente alegaciones en sentido estricto, sino que simplemente plantean preguntas en torno al retorno o al acceso a algunos servicios o bien se refieren a cuestiones que no son objeto de tratamiento del Plan. Cede nuevamente la palabra al gerente, D. Simón Echavarría Martínez, para que proceda a una exposición de las alegaciones, tras de lo cual se abrirá un turno de intervenciones.

El gerente recuerda que las alegaciones presentadas se han remitido a los miembros del Consejo de Gobierno agrupadas básicamente por temas, por lo que, con la finalidad de agilizar la exposición, seguirá en algunos casos también este criterio de tratamiento conjunto, especialmente teniendo en cuenta que, como se ha indicado antes, algunos de los mensajes recibidos no son propiamente alegaciones sino simplemente preguntas, dudas sobre la situación o aspectos que no responden al contenido del Plan de regreso progresivo a la actividad presencial. Comienza exponiendo una serie de alegaciones presentadas sobre teletrabajo y conciliación de la vida familiar y laboral, cuyo contenido básico se encuentra ya recogido en el Plan, dado que se establece esta modalidad de trabajo como opción preferente.

Otro grupo de alegaciones se refiere a medidas de tipo organizativo, transportes alternativos y parking, para promover, en este periodo con mayor intensidad, el uso de la bicicleta, asegurar la separación de la distancia de dos metros en el aparcamiento de bicicletas (criterio ya recogido en el documento respecto del parking de vehículos) o solicitando la ampliación de los soportes a tal fin si hubiera elevada demanda. El gerente explica que el fomento al uso de la bicicleta como medio de transporte, así como acudir al trabajo caminando o en transporte privado (para evitar la aglomeración o contacto de personas al viajar en transporte público) está ya contemplado en el Plan; no obstante, se acepta modificar la redacción del documento matizando el último aspecto antes aludido con respecto a las bicicletas, caminar y la distancia de seguridad. Asimismo, se aborda también el procedimiento de “fichar” que, sin embargo, con un carácter meramente organizativo y de forma sencilla ya está contemplado en el Plan sin que se observe la necesidad de cambiar la formulación.

Con relación a otras medidas de tipo organizativo, recogidas en el apartado IV.1.18, relativas al “uso de otros espacios”, se acepta una alegación que clarifica la formulación del documento. Con respecto a una alegación sobre el uso de aseos, plantea una medida que no se encuentra recogida

en ningún Plan similar a este y, en todo caso, no parece necesaria dado que las medidas para el uso de aseos están contempladas con razonable detenimiento en el documento.

A continuación, se debaten algunas alegaciones relativas a medidas de protección individual. Entre otras, la propuesta de que la medición de la temperatura de los usuarios de las instalaciones de la universidad, para asegurar su cumplimiento, no se deje en manos de los usuarios, en su domicilio, sino que se haga antes de la entrada a un edificio de la universidad, con un dispositivo automático y, en función del resultado, se permita o deniegue el acceso. El gerente propone no aceptar esta alegación dado que está condicionada por la legislación de protección de datos, además de que se requiere que intervenga personal sanitario especializado. En este sentido, sería necesario disponer de ese personal y equipamiento; por otro lado, no parece adecuado desplazarse a la Universidad para comprobar en la puerta de entrada si la persona tiene fiebre y, en tal caso, tener que volver al domicilio, haciendo dos desplazamientos de riesgo. Asimismo, ha de tenerse presente que un porcentaje apreciable de positivos no presenta síntomas de fiebre.

También se propone que los carteles informativos tengan un tamaño de letra grande para facilitar su visión, algo que el gerente anticipa que se tendrá en cuenta, si bien se considera que las cuestiones de señalización ya están suficientemente contempladas en el Plan. Por otra parte, se alega también que no queda claro cuál va a ser el suministro de los EPI para los PDI que utilicen un despacho. El gerente considera que el documento ya aborda de forma detenida la cuestión de los EPI a utilizar en cada caso, así como las cuestiones de uso, almacenamiento, eliminación, desinfección de equipos, materiales, mobiliario, y en caso de dudas se indica la posibilidad de dirigirse al personal técnico. Está previsto el suministro de los EPI por parte de gerencia, que las distribuirá conforme a las necesidades específicas, pero no se considera necesario incluir un nivel de precisión mayor en el documento.

Se aceptan algunas alegaciones que sugieren completar el apartado 4.3.2 y 4.3.8 referidas a reforzar las medidas de higiene personal, observándose la obligación y la máxima disciplina posible, así como la asunción de compromiso en el uso de los EPI en el laboratorio (pantalla facial, mascarilla, etc.), además del lavado de manos con agua y jabón o, si no es posible, con soluciones hidroalcohólicas, antes de entrar en el laboratorio/sala común, teniendo también presente la limpieza obligatoria de ratón/teclado en equipos de uso común antes y después de su utilización.

El siguiente grupo de alegaciones que se abordan se refieren básicamente a la apertura de laboratorios y despachos y acceso individual a espacios no compartidos con otros miembros de la comunidad universitaria. Algunas plantean anticipar la apertura de laboratorios durante el periodo de la Fase I, en lugar de al inicio de la Fase II y en las mismas condiciones que se planteaban en la Fase II, así como el acceso, con ciertas limitaciones y autorizaciones, de investigadores predoctorales con tesis puramente experimentales o los colaboradores honoríficos. También proponen alguna modificación de las franjas horarias. El gerente afirma que el acceso gradual se encuentra contemplado en el Plan, pero se propone aceptar una modificación de su contenido para clarificar y matizar mejor la formulación del documento. Por otro lado, otras alegaciones plantean la posibilidad de usar los despachos para determinadas actividades presenciales; se entiende que no pueden ser admitidas porque el teletrabajo es la opción preferente y la actividad docente y de evaluación ha pasado al formato online.



Otra alegación plantea si el personal de administración y servicios contratado de formación profesional con fondos de la Junta de Castilla y León puede trabajar en laboratorios. El gerente responde que esta situación se encuentra contemplada en el plan y dado que son PAS sí pueden trabajar.

Por lo que se refiere al ámbito de la biblioteca y de préstamos bibliográficos, se han presentado algunas alegaciones, que se han recogido en el Plan con carácter previo, contando con la recomendación del Director de la Biblioteca en el sentido favorable de que en la fase I se active el servicio de retirada de libros, previa petición del interesado a través de un formulario con cita para recogerlo, sin entrar en las salas de lectura; asimismo, se prestaría un servicio de escaneado de partes de libros y de artículos que no están en formato electrónico para uso individual y con fines de docencia e investigación y se remitirían por correo electrónico.

También se han presentado alegaciones que, en su conjunto, proponen la realización de exámenes o prácticas presenciales. No es posible aceptar estas alegaciones dada la suspensión de la actividad presencial y el no retorno a la misma, según lo establecido en virtud de distintas medidas gubernamentales y disposiciones normativas estatales, autonómicas y universitarias.

A continuación, el gerente informa de que se han recibido en torno a cuarenta mensajes, casi todos de estudiantes, que no son propiamente alegaciones; coinciden en manifestar su firme rechazo sobre un posible retorno a la actividad presencial tanto en docencia como en el proceso de evaluación. Como se ha anticipado, el gerente indica que el Plan en ningún caso contempla la posibilidad de retorno a la actividad docente y evaluadora presencial.

El siguiente apartado se refiere a las prácticas y, asimismo, más que alegaciones en sentido técnico, se trata en su mayoría de mensajes remitidos por estudiantes que plantean preguntas y trasladan la preocupación existente en orden a la posibilidad y momento de inicio, reincorporación o finalización de las prácticas externas en empresas. El gerente responde que se permitirán las prácticas en el momento en el que sea posible, ya que esta situación está ahora condicionada por la normativa reguladora del vigente estado de alarma.

Posteriormente, otra serie de alegaciones se encuadran en el ámbito de los TFGs y TFM's. Algunas solicitan la posibilidad de que se puedan defender de forma presencial los TFGs y TFM's, con las debidas medidas preventivas de distancia. Se propone aceptar estas peticiones, pero siempre de un modo condicionado, reservado únicamente a situaciones justificadas en que la defensa presencial resulte imprescindible. Otras alegaciones solicitan un aplazamiento del calendario de entrega y defensa de dichos Trabajos. El gerente considera que estas peticiones se encuentran reguladas o previstas en otras normativas y ámbitos académicos distintos a este documento por lo que, en todo caso, ello no es objeto de tratamiento de este Plan.

A continuación, se analizan algunas alegaciones relativas a los planes de centros y departamentos, en las distintas fases de desescalada, franjas horarias o aforo máximo de laboratorios y talleres de investigación. Sobre las peticiones aquí formuladas, el gerente considera que se han de tener en cuenta criterios de seguridad de trabajo en el laboratorio; entre

otras recomendaciones, no debe permanecer un investigador solo en un laboratorio, ante la eventualidad de que ocurra algún incidente y nadie pueda solicitar o prestarle ayuda.

Seguidamente, el gerente expone algunas alegaciones que se refieren más bien a la preparación del próximo curso académico 2020-21, ante la posibilidad de que permanezca la situación de crisis sanitaria. Se considera que no corresponde al ámbito del Plan abordar el próximo curso, puesto que este documento aporta soluciones para lo que queda del actual. Naturalmente, en función de cómo evolucione la situación de alerta sanitaria se tomarán las decisiones que se estimen oportunas.

El gerente alude a algunas erratas que se han detectado en el documento, por ejemplo, alguna discordancia numérica entre las distintas fases de regreso, y que ya han sido corregidas.

Con relación al Anexo I, plantean algunas cuestiones. Se pregunta en una de las alegaciones si el material preventivo y los EPI pueden solicitarlo los departamentos o las Unidades de Investigación Consolidadas o los Grupos de Investigación Reconocidos. El gerente responde que se contemplan en el Anexo II y en las recomendaciones de las autoridades sanitarias. En todo caso, se hará una valoración de las necesidades de adquisición, que resulta compleja.

También se alude a que en alguna parte del documento sería conveniente recoger las medidas a tomar para las personas que hubieran estado en contacto con una persona que durante el proceso de regreso al trabajo diera positivo en análisis de la COVID-19. Este aspecto está directamente conectado con la necesidad de implantar un control de presencia en el centro. El gerente considera que esta información se recogerá en un documento específico en que se indiquen las recomendaciones a adoptar.

También se alude a situaciones especiales si se dilata la vuelta a la normalidad. En este sentido, alguna alegación plantea que el documento señala unos horarios muy regulados y reducidos, cuando por otra parte puede ser más cómodo que aprovechando que una persona va a ir un día y después se debe desinfectar su zona, si esa persona está más tiempo ese concreto día, tal vez se puede evitar que acuda posteriormente más días seguidos. Asimismo, en el verano hay procesos claves y masivos de alumnos con plazos ajustados, por lo que los límites de horas deberían permitir excepciones, como la EBAU, el proceso de admisión, donde se depende de la apertura del programa de preinscripción en determinados momentos, que en años anteriores ha ocurrido fuera del horario ordinario de trabajo. El gerente considera que en estos apartados el Plan contempla una serie de previsiones en un marco de carácter general y otras más específicas, por lo que no se requiere un mayor grado de detalle y, teniendo en cuenta las singularidades de cada una de estas situaciones, se arbitrarán las medidas oportunas.

También se recogen alegaciones sobre el uso de aseos, uso del codo, prohibición del consumo de alimentos, etc. El gerente sostiene que el Plan ya contempla en términos razonables estas cuestiones en las que, por otra parte, interviene también el sentido común y la propia responsabilidad y actitud de las personas; por ejemplo, al tener en cuenta la dimensión de los aseos, la apertura de puertas de entrada y salida procurando no tener contacto o el mínimo imprescindible, etc.

En el apartado XII, el documento establece que tiene un carácter dinámico y puede ser actualizado por el rectorado, pero se alega que no se establecen límites, lo que podría incurrir en que regule aspectos que tienen que ser negociados con los representantes de los trabajadores. El gerente indica que el propio documento reconoce que, naturalmente, hay restricciones; entre otras, se dice que expresamente se seguirán siempre las directrices que, a tal efecto, sean dictadas por las autoridades sanitarias, de trabajo y de educación competentes. No obstante, el gerente se compromete a que todas las medidas que se adopten se negociarán y se consultarán puntualmente.

Por último, se propone que los anexos deberían estar disponibles en formato electrónico o accesibles desde intranet; el gerente afirma que tales formularios estarán disponibles en formato electrónico.

*A continuación, el rector abre un turno de intervenciones.*

Toma la palabra en primer lugar el Prof. D. Juan José Villalaín Santamaría, quien, en relación con alguna de las alegaciones presentadas, centra su interés en el ámbito de los laboratorios y pone de manifiesto que, en un laboratorio, en ocasiones será complicado cumplir la obligación que establece el Plan de que nunca permanezca un solo investigador en el mismo, debiendo estar presente también, al menos, un investigador responsable del equipo o grupo. Por otro lado, piensa que se ha de tener también en cuenta los condicionantes previstos para el acceso del personal investigador que no tiene una vinculación contractual pero que, sin embargo, sí investiga; por ejemplo, doctorandos y colaboradores honoríficos, máxime cuando se abre alguna limitada posibilidad de acceso para la defensa de Trabajos de Fin de Grado, Máster o Tesis doctorales. En síntesis, el Prof. Villalaín propone eliminar la exigencia de que al menos dos personas estén presentes siempre en un laboratorio y también alguna reorientación relativa a los horarios de utilización de los laboratorios por el mismo equipo de investigación.

Responde el vicerrector de Investigación, Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Empresa que se ha de establecer una distinción entre diferentes tipos de actividad y nivel de riesgo que, con carácter individual, se desarrolle en un laboratorio. Así, se puede diferenciar entre las tareas propias de documentación o redacción (que pueden realizarse en modalidad de teletrabajo o en un despacho común) y aquellas otras tareas que son de naturaleza experimental, que precisan el uso de equipos, instrumental o, en definitiva, de las instalaciones del laboratorio. Con respecto a este último apartado, a veces se utilizan materiales peligrosos y, por ello, nunca un investigador debería estar solo en un laboratorio, por los riesgos inherentes que conlleva. El trabajo documental, aludido en primer lugar, no genera peligro relevante, por lo que puede hacerse perfectamente fuera de un laboratorio y en solitario. Por otro lado, en su opinión, se ha de tener también en cuenta que una persona en formación (por ejemplo, un doctorando) debe tener un apoyo, al menos en el entorno próximo, con algún miembro del equipo de investigación, puestos de acuerdo o coordinados, aunque no sea necesariamente el investigador principal. Cabe imaginar, máxime en esta situación, que el riesgo se incrementa en momentos en los que el centro se encuentra sin apenas personas. En este sentido, el vicerrector considera necesario que, como mínimo, se establezcan los espacios y horarios compartidos y que haya al menos un investigador postdoctoral que asuma una tarea de vigilancia sobre varios investigadores que compartan espacios o se encuentren en zonas próximas.

El Prof. Villalaín Santamaría indica que siempre tiene en cuenta estas observaciones, la necesidad de una supervisión por algún responsable para evitar riesgos o reaccionar si se produce

alguna incidencia, y dado que la formulación que el texto hace del acceso a través de permisos y autorizaciones, afirma que él mismo siempre ha trasladado a sus compañeros el mensaje fundamental de que, por encima de todo, ha de primar la seguridad; simplemente, que ello es compatible con el reconocimiento de que la casuística de los laboratorios es muy variada y algunas situaciones o actividades no entrañan ningún peligro pero, por su naturaleza, han de llevarse a cabo en un laboratorio.

Finalmente, se acepta modificar el documento y que se estipule un plan de actividades y una evaluación del riesgo por parte del investigador y, en su caso, en función de la existencia o no de riesgos se adopte un mecanismo de control o seguimiento.

A continuación, toma la palabra el Prof. D. Juan Manuel Manso Villalaín para exponer varias consideraciones. En primer lugar, se parte de la situación de crisis sanitaria existente en España lo que ha provocado la aprobación del estado de alarma. En este sentido, este Plan de regreso progresivo indica expresamente que “pretende establecer las debidas garantías en materia de seguridad y salud cuando se vaya determinando la vuelta progresiva a la actividad presencial”. Por tanto, se remite también a las regulaciones gubernamentales, los acuerdos del Consejo de Gobierno y la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, así como a las recomendaciones del Ministerio de Sanidad y de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León. Prosigue el Plan indicando que el objeto del mismo es establecer las medidas preventivas para proteger la seguridad y la salud de las personas que se incorporarán al trabajo de forma presencial en las instalaciones de la Universidad de Burgos (PAS y PDI), así como del alumnado, con el fin de evitar el contagio y propagación del COVID-19.

Para esto, señala el Prof. Manso Villalaín, la Universidad de Burgos, en el año 2011 publicó en el BOCYL nº8 de 13 de enero de 2011 el Plan de Prevención. En dicho Plan se prevé en el punto nº6 que es de obligado cumplimiento y establece la estructura organizativa y responsabilidades en prevención de riesgos laborales. En el punto 6.1 establece que es el Consejo de Gobierno quien debe aprobar el Plan de Prevención y la Política de Prevención de Riesgos Laborales en la UBU; el 6.2 establece que el rector es el máximo responsable de Prevención de Riesgos Laborales, cuya gestión operacional puede delegar en Vicerrectores o Gerente y, entre otras cosas, le compete aprobar los procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales. El punto 6.3 se refiere a las obligaciones de los vicerrectores y en el punto 6.4 las del gerente.

Continúa el Prof. Manso Villalaín diciendo que el rector tiene las competencias para aprobar los planes de riesgos laborales o la persona en quien delegue. La delegación de competencias del rector, publicada en el BOCYL de 16 de junio de 2016, establece la delegación en el gerente de las competencias en “prevención de riesgos laborales, en coordinación con el Vicerrectorado de Planificación, Servicios y Sostenibilidad que será competente en lo referente a nuevas infraestructuras y adaptación de las existentes”. Todo ello permite concluir al Prof. Manso Villalaín que el Consejo de Gobierno no es el órgano competente para aprobar este documento, por lo que su aprobación sería nula por falta de competencia. Manifiesta que no está en contra del Plan, sino que no es éste el órgano correcto para su aprobación, por lo que anuncia que votará en contra, quedando exento así de las posibles responsabilidades que de ello se deriven.

El rector cede la palabra al secretario general, Miguel Ángel Iglesias Río, quien considera que no observa ninguna incompatibilidad en el planteamiento expuesto por el Prof. Manso Villalaín y el hecho de someter la aprobación del Plan de regreso progresivo a la actividad presencial por el

Consejo de Gobierno, dado que es el máximo órgano de gobierno de la universidad y este Plan ha sido sometido a consulta ante el Comité de Seguridad y Salud y al Comité coordinador creado con motivo del Covid-19 y a los representantes de los alumnos, además de que ha sido sometido a un periodo de alegaciones, abierto a toda la comunidad universitaria, que se han recogido en la documentación que se ha adjuntado. Por tanto, considera que no hay duda sobre la competencia ni legitimación del Consejo de Gobierno para su aprobación. Puede pensarse también en que, si el rector fuera quien finalmente tiene que aprobarlo, dado que puede avocar para sí los asuntos o las competencias que ha delegado, podría apoyarse en el acuerdo que, en su caso, adopte el Consejo de Gobierno en esta sesión.

A continuación, toma la palabra el Decano de la Facultad de Derecho, D. Santiago A. Bello Paredes, para plantear que, en el apartado IX, el Plan establece que los centros y departamentos deberán incorporar otros planes específicos para la incorporación gradual de su personal, cumpliendo en todo caso las indicaciones contenidas en el presente documento; por ello, el Decano solicita que se concrete con mayor precisión el alcance del Plan del centro y del departamento. Asimismo, en el apartado VIII se deja abierta “la fecha límite para remitir los planes”. Comprende la finalidad del planteamiento señalado, pero se ha de reconocer, puntualiza el Prof. Bello Paredes, que los centros disponen de menos medios materiales para lo que aquí se pretende. En este sentido, en su opinión, debería matizarse qué es lo que puede hacer el centro y lo que puede hacer el departamento. Se ha de tener en cuenta, además, que la situación de confinamiento no favorece ni ayuda a la toma de decisiones y, además, podrían establecerse respuestas distintas o contradictorias.

El rector considera razonable el planteamiento expuesto por el Decano y, con relación al mencionado apartado VIII, se acuerda fijar la fecha límite para la remisión de los planes por parte de los centros y departamentos el día 22 de mayo.

Posteriormente, toma la palabra el gerente, D. Simón Echavarría Martínez, para responder a la intervención del Prof. Manso Villalaín. Sostiene el gerente que el ámbito de la prevención de riesgos laborales se refiere, en efecto, a los riesgos laborales; indica que este Plan se ha sometido a consulta al Comité coordinador establecido en el Protocolo del Covid-19 en nuestra universidad, se ha consultado también y se ha mantenido una reunión con el Comité de Seguridad y Salud de la UBU y se ha invitado a esta sesión, a la que asiste, al Responsable de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales. Sin embargo, el gerente considera que este Plan de regreso progresivo a la actividad presencial va más allá y aborda y establece otras gestiones organizativas para la universidad que exceden de la materia de los riesgos laborales. Hay numerosos apartados en el documento diferentes de los riesgos laborales, por ejemplo, que afectan a los estudiantes. Concluye el gerente, en suma, que es procedente que este Plan sea aprobado en Consejo de Gobierno.

Interviene a continuación la Prof<sup>a</sup>. D<sup>a</sup>. Nuria Belloso Martín, destacando de entrada la importancia de diseñar el Plan de regreso progresivo a la actividad presencial y desea realizar dos puntualizaciones. En primer lugar, ha recogido algunas opiniones que consideran el documento presentado como extenso, farragoso y confuso, por lo que entiende que si se hubiera diseñado con la participación de los distintos colectivos hubiera sido más claro. Por lo que respecta al apartado IX, en orden a la función de diseñar planes para cada centro y departamento,

piensa que debería ser diseñado en el Plan no por los departamentos ni centros, ya que se trata de trabajadores de la universidad y ello conlleva una responsabilidad en el diseño. En segundo lugar, en relación con la competencia para aprobar este Plan, indica que en la Universidad de Salamanca el Plan ha sido aprobado por el Comité de Seguridad y Salud y dado que estamos ante una situación seria, que puede afectar a conductas negligentes, etc., interesa que se clarifique la cuestión de la competencia.

Toma de nuevo la palabra el Prof. Manso Villalaín para insistir que este es un Plan de prevención de riesgos laborales, que ha sido presentado por el gerente porque tiene efectivamente competencias en la materia y ha sido invitado a esta sesión el Responsable de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales. Considera que el problema o situación de los alumnos corresponde a las autoridades sanitarias y es el Gobierno quien tiene capacidad normativa para la reescalada a la nueva situación de normalidad, tal como viene determinado por el acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 28 de abril y se completa y modifica en función de las órdenes dadas por el Ministro de Sanidad, que es quien ha asumido el mando único. Considera que la reincorporación de los alumnos compete a las autoridades sanitarias y nunca a la Universidad de Burgos y el resto de contenidos del documento es un plan de prevención. Y si aprobamos algo nulo lo haremos mal, dado que existe un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Interviene el rector, quien, discrepando de la afirmación del Prof. Manso, considera que la incorporación de los estudiantes no es una competencia exclusiva de las autoridades sanitarias, porque es la Universidad de Burgos quien tiene competencias en este ámbito, sin perjuicio de las competencias generales de las autoridades sanitarias que afectan a toda la población.

Toma de nuevo la palabra el gerente para precisar que en la sesión del pasado día 5 de mayo, el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Burgos acordó una serie de medidas e instrucciones técnicas, para minimizar los riesgos, que han sido incorporadas a este Plan de regreso progresivo, pero este Plan es más amplio que el que corresponde solo a los riesgos laborales, ya que incorpora numerosos elementos diferentes.

El Director de la Escuela Politécnica Superior, D. Miguel Ángel Mariscal Saldaña, expone que con todas las funciones que en el contexto de la crisis sanitaria están desarrollando los Decanos/Director resulta excesivo añadir ahora la obligación de elaborar ese apartado concreto de los planes para los centros. Duda que sea adecuado encargar esta tarea a los responsables de los centros. Propone que sean los técnicos en la materia quienes lo hagan, para evitar duplicidad y contradicciones con los demás órganos intervinientes; o, alternativamente, que lo elabore la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales o el gerente o el Vicerrectorado.

Responde el rector que es muy lógica la propuesta del Prof. Mariscal Saldaña y que, no obstante, está en el espíritu del documento que resulte un texto homogéneo y coordinado. Se van a proponer estos planes desde el Vicerrectorado de Planificación, Sostenibilidad y Servicios o con la coordinación de Gerencia, pero, en todo caso, los centros y departamentos deben intervenir dado que los decanos y directores de departamento conocen con más detalle las singularidades propias de estos ámbitos que gestionan. El rector considera pertinente lo planteado por el Prof. Mariscal referido a estructura y a los aspectos más burocráticos, por lo que desde el rectorado se estará a disposición para realizar las indicaciones necesarias y evitar contradicciones.

*No se producen más intervenciones.*

Una vez finalizado el debate y discusión sobre las enmiendas, el rector, con relación a lo planteado por el Prof. Manso Villalaín acerca de que sea o no un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, quiere destacar personalmente que lo que interesa es que tengamos un Plan de regreso progresivo que tenga en cuenta todas las aristas y si lo debe de aprobar el rector, así lo hará. Plantea el rector que, si alguno tiene dudas, podría aprobarse este documento como una propuesta del Consejo al rector, en lugar de aprobar un plan como tal y que no tiene inconveniente en pedir a los servicios jurídicos que se pronuncien.

El secretario general interviene para añadir simplemente que, puede trasladarse consulta sobre el tema de competencia a la Asesoría Jurídica de la Universidad si se considera necesario, pero en todo caso, señala que el Tribunal Constitucional se ha pronunciado en ocasiones, con relación al funcionamiento de determinados órganos colegiados, en circunstancias singulares, y desde luego ahora nos encontramos en una situación de excepcionalidad, a favor de una cierta flexibilización de los aspectos procedimentales formales dando prioridad por la importancia que entraña al tratamiento del fondo de los asuntos.

El rector lee un mensaje enviado al chat de la reunión por el vicerrector de Investigación, Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Empresa donde indica que “El Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2010, aprobó el Plan de Prevención de la Universidad de Burgos”. Por tanto, constata que no es la primera vez que el Consejo aprueba un Plan de Prevención de Riesgos, con independencia de que lo que se somete a aprobación es algo más.

El Prof. Manso Villalaín considera que el punto tercero del orden del día habla de “Aprobación del Plan ...”, de manera que no se puede alterar, por lo que solicita que sea sometido a votación. También el Prof. Bello Paredes estima que no es procedente modificar el orden del día. Sin embargo, no comparte la afirmación del Prof. Manso cuando afirma que sería un acto nulo en caso de que el Plan sea aprobado por el Consejo de Gobierno por falta de competencia; considera el Prof. Bello Paredes que, en tal caso y a lo sumo, si hubiera un defecto de competencia, sería un acto anulable y susceptible de ser convalidado ante el órgano que se estimara competente.

El Profesor Roberto Sanz Díez pregunta la fecha de inicio de la Fase I, a lo que el rector responde que cuando lo determine el Gobierno de España.

Ante las intervenciones mencionadas, el rector resuelve someter a votación este punto tal y como consta en el Orden del Día. Antes de proceder a la votación, resume brevemente los cambios introducidos.

Se añade que se ha seguido la Instrucción de la Secretaría General de Función Pública sobre medidas y líneas de actuación en materia de prevención de riesgos laborales frente al COVID-19, de cara a la reincorporación presencial hasta que se disponga de tratamientos que mitiguen o eviten su propagación. Se añade en el objeto que ese Plan se aplica durante el curso 2019-2020. Se añaden los cambios relativos a los medios de transporte, indicándose en el punto 4.1.3 que en los desplazamientos al centro de trabajo deberá utilizarse preferentemente el transporte privado,

preferentemente bicicleta y caminar, frente al transporte público, especialmente si este último no garantiza el mantenimiento de la distancia de seguridad. Asimismo, en el punto 4.1.18- k) Aparcamientos, se añaden también las bicicletas a la distancia de seguridad: cuando sea posible se dejará una plaza de aparcamiento libre o una distancia de 2 metros entre los automóviles o bicicletas.

Con respecto al punto 4.3.2 (Medidas de protección individual. Medidas de higiene personal), se contempla el lavado frecuente de manos con agua y jabón o, si no es posible, con soluciones hidroalcohólicas, debiéndose añadir al documento también que este lavado será obligatorio antes de entrar en el laboratorio/sala común. También será obligatoria la limpieza de ratón/teclado en equipos de uso común antes y después de su utilización. Y, asimismo, se incorpora al texto la idea de extremar la precaución y el uso de los EPI en laboratorio y talleres.

En el punto 4.3.8 se añade un inciso final indicando que la Universidad facilitará los EPI que se precisen.

En cuanto a la Biblioteca universitaria se determina que en la Fase O continuará prestando todos los servicios virtuales. En la Fase I se establece que la Biblioteca Universitaria prestará los servicios de préstamo de libros y otro material bibliográfico, así como de escaneado con fines de docencia e investigación. Para ello el interesado deberá solicitarlo previamente a través de un formulario habilitado al efecto. En la Fase II se añade que, en esta fase, se abrirá la Biblioteca Universitaria exclusivamente para el préstamo de libros y material bibliográfico, utilizando preferentemente la solicitud previa indicada en la fase I. Y, por último, en la Fase III se añade que se amplía la apertura de la Biblioteca Universitaria para el préstamo y devolución de documentos sin cita previa, así como el acceso a los servicios presenciales sin uso de las salas de consulta y estudio hasta el comienzo del curso académico 2020-2021, observando en todo caso las indicaciones relativas al aforo, seguridad, higiene y mantenimiento de distancia social.

Asimismo, se han matizado diversos aspectos relacionados con el acceso a laboratorios de investigadores, estableciéndose por los responsables de los grupos aquellas medidas de seguridad para evitar situaciones de riesgo para los investigadores. En este sentido, se modifica la formulación del documento y, con respecto a la Fase II, se dispone que en esta fase se mantendrá abiertos los edificios de la universidad para gestiones administrativas y de investigación. Asimismo, se abrirán los espacios de investigación para la realización de investigaciones que requieran presencialidad. Asimismo, se añade un nuevo apartado (el d) que establece que las mencionadas restricciones de presencia del PDI a franjas horarias excluye los casos de actividad experimental en los laboratorios, cuyo horario se especificará en los planes de actividad que los responsables de los laboratorios elaborarán y remitirán a las direcciones de los centros, según se indica en el apartado IX. Asimismo, dichos responsables establecerán medidas para el control de presencia de los investigadores.

Del mismo modo, en el apartado IX se modifica el documento y, con relación a los responsables de los laboratorios o talleres que requieran actividad presencial, se añade también que deberá evitarse que un único investigador trabaje en solitario en un laboratorio, salvo que el responsable de la investigación considere expresamente que se mantienen las medidas de seguridad adecuadas. En cualquier caso, se requerirá la supervisión por parte de investigadores competentes (R2, R3 o R4) cuando trabajen investigadores en formación (R1).

Se establece que la fecha límite para remitir los planes por parte de centros y departamentos será el 22 de mayo de 2020.



A continuación, se procede a la votación. El secretario general nombra a cada uno de los miembros del Consejo de Gobierno que van emitiendo verbalmente el sentido de su voto. El resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor de aprobar el Plan de regreso progresivo a la actividad presencial: 24. Votos en contra: 4. Abstenciones: 1.

Solicitan expresamente que conste en acta el sentido de su voto en contra: D<sup>a</sup>. Nuria Belloso Martín, D. César Ignacio García Osorio, D. Juan Manuel Manso Villalaín y D. Miguel Ángel Mariscal Saldaña.

No se produce ninguna otra intervención.

*Se aprueba el “Plan de regreso progresivo a la actividad presencial en la Universidad de Burgos tras la alerta sanitaria por COVID-19”, conforme al contenido que consta como Anexo I a esta Acta, con las modificaciones aceptadas con anterioridad.*

#### **PUNTO 4º: APROBACIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y EMPRESA:**

El rector cede la palabra a D. José Miguel García Pérez *vicerector de Investigación, Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Empresa*, para que proceda al tratamiento del siguiente apartado incluido dentro de este punto del orden del día:

##### **1. Concesión de los Premios extraordinarios de doctorado correspondientes al Curso académico 2018-2019.**

El vicerrector informa de la propuesta de concesión de los Premios extraordinarios de doctorado correspondientes al Curso académico 2018-2019, con el alcance de la documentación que se ha adjuntado, en la que se recoge el listado de los candidatos propuestos por los respectivos tribunales en cinco ramas de conocimiento. Tales propuestas, trasladadas al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, recibieron informe favorable de la Comisión de Investigación, con el alcance que ahora se somete a la aprobación de este Consejo de Gobierno.

Seguidamente, el vicerrector da lectura a los nombres de los candidatos por las distintas ramas de conocimiento:

\**Artes y Humanidades*: declarado desierto.

\**Ciencias de la Salud*: Narciso Martín Quijada; Beatriz Manso González; Lydia Pérez Ruiz y Alba Ester Illera Gigante.

\**Ciencias Sociales y Jurídicas*: Clara Pérez Cornejo; Eva María López Perea y Azucena Santillán García.

\**Ciencias*: Claudia Álvarez Posada; Pablo Calvín Ballester; Isidoro Campaña Lozano; Hugo Flávio Cunha da Silva; José García Calvo; Pablo Peña Calleja; Yuliet Quintino Arias; Ana Rosa Rubio Antolín; Rubén Rubio Presa y Elisa María Sánchez Moreno.

\**Ingeniería y Arquitectura*: declarado desierto.

*A continuación, se abre un turno de intervenciones sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.*

Se aprueba por asentimiento la “concesión de los Premios extraordinarios de doctorado correspondientes al Curso académico 2018-2019”, según los términos que constan en el Anexo II de este Acta.

#### **PUNTO 5º: RUEGOS Y PREGUNTAS**

Toma la palabra en primer lugar, el Prof. César I. García Osorio para exponer un problema relacionado con un trámite vinculado a la Escuela de Doctorado, ya que se trasladó una petición de informe a Asesoría Jurídica y ha respondido que en este momento no procede su tramitación. Responde el secretario general que no tiene conocimiento del concreto escrito al que se refiere pero que, puede deberse a dos situaciones posibles; que la consulta se refiera a un procedimiento administrativo ya existente que, en base a lo dispuesto con carácter general en el Real Decreto 463/2020, ha quedado suspendido y no puede continuar; o bien que se trate de dar curso a la propia petición de elaboración de un informe jurídico, siendo que también la emisión de informes queda englobada en la regla general prevista en dicho Real Decreto de suspensión de plazos y procedimientos. Eso no implica, por supuesto, que los servicios jurídicos de nuestra universidad no sigan trabajando y elaborando el contenido de los informes, dado que se encuentran desbordados de trabajo.

Interviene el Director de la Escuela de Doctorado, D. Joaquín A. Pacheco Bonrostro, para confirmar que, en efecto, desde Asesoría Jurídica se respondió que el propio proceso de petición de emisión o elaboración de un informe constituye en sí mismo un procedimiento.

Seguidamente toma la palabra el Prof. D. Juan Manuel Manso Villalaín para plantear dos cuestiones. En primer lugar, indica que en el Consejo de Gobierno del pasado 9 de marzo se aprobaron las plazas de profesorado y posteriormente, con fecha de 13 de marzo la Consejería de Educación autorizó la petición de plazas de profesorado aprobada por nuestra universidad. Pregunta en este sentido cuándo se prevé someter a la aprobación los concursos de plazas de profesorado para poder proseguir los trámites. Responde el vicerrector de Personal Docente e Investigador, D. José M<sup>a</sup>. Cámara Nebreda, que el pasado lunes llegó a este Vicerrectorado documentación relativa a plazas de profesorado. Por este motivo, había planificado convocar a la Comisión de Profesorado precisamente para hoy viernes, pero al coincidir con esta sesión de Consejo de Gobierno ha convocado dicha Comisión para el próximo lunes. Señala el vicerrector que dadas las restricciones normativas existentes derivadas de la crisis sanitaria intentará avanzar las gestiones internas para tenerlo todo dispuesto para su aprobación en Consejo de Gobierno y posteriormente proceder a la publicación en los Boletines Oficiales correspondientes siempre que sea factible en función de lo establecido en el estado de alarma. En cualquier caso, concluye el vicerrector que su voluntad es agilizarlo y tramitarlo lo más rápido posible. El Prof. Manso Villalaín ruega que sea lo antes posible ya que el día 24 de abril de 2020 se han publicado en el BOE dos plazas de Catedrático de Universidad y, además, con el fin de que no vuelva a producir de nuevo la situación de la anterior crisis que dio lugar a la congelación de otras plazas que incluso estaban ya convocadas. Responde el vicerrector que esas plazas de Catedrático publicadas se aprobaron y se remitieron a publicación con anterioridad a la vigencia del Real

Decreto que declaró el actual estado de alarma y, no obstante, su tramitación se encuentra suspendida.

En segundo lugar, el Prof. Manso Villalaín desea transmitir su felicitación y agradecimiento a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales por todo el trabajo que está realizando como consecuencia de la situación generada por el Covid-19, por lo que solicita que se traslade desde la Secretaría General su agradecimiento y felicitación.

Toma de nuevo la palabra a continuación el Prof. César I. García Osorio para plantear varias cuestiones. En primer lugar, desea agradecer la diligencia por la realización de la prueba de carga de UBU-Virtual, para comprobar su funcionamiento. En relación con ello, pregunta si se podría publicar el horario en el que UBU-Virtual no está funcionando, indicando que, a primera hora de la mañana, a veces, no está disponible; tal publicación de horarios resultaría interesante a efectos de planificación del trabajo de cualquier miembro de la comunidad universitaria que utilizara esta plataforma. Responde el rector que, en principio, UBU-Virtual siempre está disponible y solo cuando hay cortes por razones técnicas se anuncia a la comunidad universitaria. Interviene también la vicerrectora de Políticas Académicas, D<sup>a</sup>. Begoña Prieto Moreno, para informar de que los únicos problemas observados son los ya advertidos por las pruebas de carga realizadas. Desde luego, hasta ahora no se ha recibido ninguna noticia en el sentido que indica la intervención del Prof. García Osorio; no obstante, lo consultará y hará un seguimiento. Vuelve a tomar la palabra dicho profesor diciendo que puede parecer que se deba a razones de seguridad, que se paralice el sistema automáticamente, en la creencia de que quizás no haya ningún usuario en una determinada franja horaria.

En segundo lugar, el Prof. García Osorio expone que las diligencias a las actas de calificación que a veces se han de hacer en la fase de evaluación de los estudiantes no se pueden firmar digitalmente. Responde la vicerrectora de Políticas Académicas que, en efecto, en este momento el sistema lo impide, por lo que se está pensando y estudiando en alternativas para resolver esta situación. Vuelve a intervenir dicho profesor para indicar que cuando termine esta situación y retornemos a la actividad presencial volverá, cuando sea el caso, a imprimir el acta y la firmará. Sin embargo, no observa ningún problema en firmarla en formato pdf con su firma digital. La vicerrectora responde que se está trabajando para que dentro del propio proceso se contemple esta posibilidad de firmar electrónicamente y, en todo caso, volverá a proponerlo para que este instrumento técnico se incluya.

Interviene D. Pedro Sebastián Delgado, en su condición de Técnico del Servicio de Informática y Comunicaciones, en relación con la cuestión del funcionamiento horario de UBU-Virtual, para indicar que normalmente a primerísima hora de la mañana se realizan tareas de mantenimiento y back up; en todo caso, estas tareas las realizan las personas vinculadas a UBUCEV, por lo que probablemente ellas podrán informar sobre esta cuestión. El Prof. García Osorio insiste en que no solo lo plantea por interés personal, sino que sería conveniente publicarlo para conocimiento general, ya que puede que a los estudiantes les haya pasado lo mismo.

Responde el rector que se realizará la consulta y gestión correspondiente.

En tercer lugar, en relación con lo que se ha informado con anterioridad sobre los rangos de los precios públicos de las matrículas de los estudiantes, pregunta el Prof. García Osorio si se sabe algo más sobre los precios públicos máximos o si hay previsión sobre la cuantía. Responde el rector que las horquillas sobre los precios públicos tradicionalmente los establecía el Gobierno de España y, con ese margen establecido, concretaban dichos precios las Comunidades

Autónomas. En este momento, el Gobierno los ha igualado; informa el rector que la próxima semana se ha convocado una reunión para abordar esta cuestión, de lo que informará si se produce algún resultado significativo de la misma. Por último, el Prof. Santiago A. Bello Paredes manifestó que los funcionarios tienen todo el derecho a utilizar la firma digital

No se producen más intervenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el rector levanta la sesión deseando a todos que sigan gozando de buena salud, siendo las doce horas y cincuenta minutos del día ocho de mayo de dos mil veinte.

**Vº. Bº.**

**EL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE GOBIERNO**

**EL SECRETARIO DEL  
CONSEJO DE GOBIERNO**

**Manuel Pérez Mateos**

**Miguel Ángel Iglesias Río**